CONTRATO No. 4600102430 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 19/08/2024 al 31/08/2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 25/09/2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	OPERAR EL ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.237.353.332) incluido IVA.
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CUARENTA DÍAS (140) CALENDARIO Ó HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE EJECUCIÓN QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto d e2024

FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102430 de 2024, se presenta el Informe parcial y de entrega de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:

Objeto: "Operar el albergue para población víctima del conflicto armado". Desde el día 19 de agosto del año 2024, el contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento transitorio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la población víctima del conflicto armado; esta prestación del servicio se ha realizado tanto de manera individual como colectiva a las personas que fueron víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.

ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el numeral segundo del clausulado del anexo del contrato, se estableció como alcance, *Operar el servicio de alojamiento transitorio (albergue), que contribuya a la materialización atención inmediata, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021); proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas que haya declarado ante las entidades del Ministerio Público hechos victimizantes de desplazamiento forzado*.

El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Calle 33 Sur No.62 B 54 en el corregimiento San Antonio de Prado, lugar en el cual se prestará el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: En relación a este punto se indica, que en visita efectuada el día 16/08/2024 por la profesional con rol Técnico en el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC), realizó la verificación de condiciones mínimas de la sede como lo establece el anexo de especificaciones, en el documento levantado ese día, se otorgó un plazo de 10 días hábiles al operador para terminar la adecuación de la sede, fecha que se cumple el 03 de septiembre de 2024; día en el cual, se debe realizar la vista de verificación de cumplimiento a cabalidad de las especificaciones establecidas en el contrato.

Cabe resaltar que el contratista, ha prestado el servicio de operación de albergue para la población objeto de atención de este contrato desde el 26 de julio del año 2023 a través del contrato 4600098773 de 2023 (con fecha de terminación 18/09/2024), con sede de operación ubicada en la carrera 75 No.48 B 51 barrio El velódromo de Medellín, por lo que la ejecución correspondiente a los días comprendidos en el presente informe, se han desarrollado en la sede previamente referida.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:

_Obligaciones del Distrito de Medellín:

Descripción de la Obligación	Observación
Realizar la verificación del componente de impacto social en caso de haber sido presentado en el proceso de selección de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el contratista.	El contratista acredita con la entrega del informe, la acreditación de dos personas que cumplen con este criterio, i) víctimas del conflicto; ii) adulto mayor. Lo anterior será objeto de verificación a lo largo de la ejecución del contrato.
Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato, por conducto del supervisor previo requerimiento formal que éste ejecute a los funcionarios encargados.	Desde la supervisión del contrato se ha sostenido dialogo y comunicación activa con el operador del contrato.

Descripción de la Obligación	Observación
Realizar los respectivos pagos al Contratista en la oportunidad y tiempos descritos.	Los pagos del contrato se realizarán de conformidad con lo estipulado en el numeral quinto del clausulado del anexo del contrato.
Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	A la fecha no se han iniciado procesos sancionatorios al contratista.
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El contratista a través de documento suscrito por el representante legal certifica encontrarse a paz y salvo con los parafiscales y demás obligaciones laborales.
Designar y realizar la supervisión del contrato.	Desde el distrito de Medellín se ha realizado la designación de vigilancia al contrato objeto de informe.
Proporcionar toda la información necesaria que requiera el contratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que dependan directamente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Desde la supervisión del contrato se ha sostenido dialogo y comunicación activa con el operador del contrato.
Verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Con el informe de ejecución correspondiente al periodo informado, allegó el contratista los documentos correspondientes al SGSST, los cuales son objeto de verificación por parte del equipo de Calidad y seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

_Obligaciones del contratista:

- **Obligaciones Iniciales:**

1. Presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II por parte del supervisor. Una vez la Secretaría de Paz y Derechos Humanos - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín apruebe el personal profesional, este no podrá ser modificado durante la ejecución del contrato, a menos que sobrevenga una circunstancia de	La supervisión a efecto de avanzar en la verificación de obligaciones iniciales pactadas en el contrato realizó el ejercicio de verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido, y en documento del día 29 de agosto de 2024 se remite al operador las observaciones correspondientes a los perfiles que no cumplen requisito de experiencia o formación, a efecto que se subsane lo pertinente.

fuerza mayor debidamente comprobada, la cual deberá ser sustentada. Este personal deberá ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos en el proceso, previa aprobación de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.	
2. Presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, el cronograma proyectado al igual que documento metodológico de la actividad educativa recreativa con el aval de la Supervisión, en caso de haber ofrecido este criterio de evaluación.	El plazo contenido en este numeral se cumple el día 02/09/2024, por lo que, en el siguiente informe se dará cuanta del cumplimiento de esta obligación.
3. Acreditar la capacidad instalada de la sede al momento de la Marcación del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, para lo cual el supervisor verificará que dispone del espacio para ejecutar el contrato y este cumpla con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas. Se verificará por parte del supervisor el Certificado de Tradición y Libertad, Contrato de Arrendamiento o de Administración o tenencia a nombre del proponente, donde se acredite que puede disponer del espacio para la ejecución del contrato. En caso de presentar contrato de arrendamiento o administración, deberá adjuntar copia del contrato y certificado expedido por propietario del inmueble en el que se mencione expresamente que el contrato no terminará durante la ejecución del contrato resultante del proceso de selección; Adicionalmente, el supervisor podrá realizar visita al inmueble a fin de verificar el cumplimiento de los requeridos exigidos en el inmueble.	El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Calle 33 Sur No.62 B 54 en el corregimiento San Antonio de Prado, lugar en el cual se prestará el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue.

4. Disponibilidad de los espacios para la ejecución de las actividades educativas y recreativas ofertadas en el factor de calidad, la cual será verificada por el supervisor en visita realizada al sitio, al momento de la marcación de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.	La sede dispuesta cuenta con espacios para la realización de estas actividades.

- **Obligaciones del Contratista:**

1. Mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, en caso de considerar que estos no cumplen con las expectativas de la Entidad. Para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.	Se realizó verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido, y en documento del día 29 de agosto de 2024 se remite al operador las observaciones correspondientes a los perfiles que no cumplen requisito de experiencia o formación, a efecto que se subsane lo pertinente.
2. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	El contratista desde el inicio del contrato ha realizado la operación de albergue para población víctima del conflicto armado.
3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos, acompañado de relación de ciudadanos atendidos y todos los documentos soporte que resulten procedentes de la atención.	Al correo de la supervisora del contrato fue allegado el informe de supervisión, al cual se le realizó devolución con observaciones.
4. Deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.	A la fecha de corte del informe no se ha comunicado por parte del contratista que le sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.	El contratista presente al Distrito de Medellín las pólizas correspondientes.
8. Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.	En los contratos suscritos entre el operador y contratistas, los cuales fueron aportados con el primer informe de ejecución, se evidencia la incorporación de cláusula de confidencialidad y de indemnidad.
9. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la secretaria de Paz y Derechos Humanos, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.	A la fecha no se han suscrito acta de terminación o liquidación.
10. Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, por intermedio del supervisor designado.	A la fecha no se han celebrado cesiones o subcontrataciones que requieran autorización por parte del ente territorial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), SEGÚN lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.	El contratista a través de documento suscrito por el representante legal certifica encontrarse a paz y salvo con los parafiscales.
12. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: · La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312	Con el informe de ejecución correspondiente al periodo informado, allegó el contratista los documentos correspondientes al SGSST, los cuales son objeto de verificación por parte del equipo de Calidad y seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. · · Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
13. Llevar a cabo la totalidad de muestras de laboratorio según especificaciones técnicas y sus anexos requeridos dentro de la prestación del servicio de alimentación.	Ver observación contenida en la Obligación No. 14.
14. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades registradas en protocolo de albergue y protocolo albergue - alimentación.	Por la especialidad, especificidad y saber disciplinar que requiere la vigilancia de este componente, desde el rol de apoyo técnico no se puede realizar la verificación ni validación del cumplimiento de esta obligación ni de las especificaciones técnicas o protocolo que integran el servicio de alimentación. Argumento conocido por el despacho del señor secretario y la supervisora del contrato, por lo que se ha adelantado comunicación con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito, a efecto que desde allí, se designe supervisor de apoyo para este componente.
15. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato.	Se realizó verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido, y en documento del día 29 de agosto de 2024 se remite al operador las observaciones correspondientes a los perfiles que no cumplen requisito de experiencia o formación, a efecto que se subsane lo pertinente.
16. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor y/o secretaría de Paz y Derechos Humanos, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

bajo la garantía de los derechos.	
17. Evitar proporcionar orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.	A la fecha de corte del presente informe, la orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada ha sido brindada por los y las profesionales del EARV, sin que en ello participe el contratista.
18. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y requisitos que para el efecto requiera el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Seguir los lineamientos y contribuir con la implementación del Sistema Integral de gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para ello el CONTRATISTA deberá utilizar toda la documentación aprobada por el sistema, en ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención del contrato; implementar un proceso de medición y análisis de la información sobre la satisfacción de la ciudadanía frente a los procesos de atención, los demás a proporcionarse desde la Administración Distrital.	El contratista en ejercicio de la prestación del servicio de albergue hace uso de los documentos aportados desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, esto es: acta de ingreso, egreso y planilla de seguimiento a la entrega de elementos de uso personal.
20. Dar estricto cumplimiento en la ejecución del presente contrato, a los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación a su imagen corporativa (Logos, dotación, vehículos, piezas publicitarias).	Para el contrato en ejecución no se evidencian elementos que deban contar con el uso de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
21. Dar cumplimiento a las demás que durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinador se acuerden.	A la fecha no se ha concertado otras obligaciones diferentes a las establecidas en el anexo del contrato.
22. Dar cumplimiento a las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos y expresadas en el estudio previo.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
23. En ningún momento se podrá vincular laboralmente por parte del operador a personas o usuarios en calidad de albergados.	A la fecha el operador no ha vinculado laboralmente a personas o usuarios en calidad de albergados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24. Garantizar la totalidad del recurso humano requerido y en caso de ausencia por incapacidad, vacaciones, retiro u otras causas laborales; este debe ser remplazado inmediatamente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio con la totalidad del recurso humano destinado para tal fin.	Se realizó verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido, y en documento del día 29 de agosto de 2024 se remite al operador las observaciones correspondientes a los perfiles que no cumplen requisito de experiencia o formación, a efecto que se subsane lo pertinente.
25. Deberá proveer la totalidad del Recurso Humano inmediatamente después de dar la marcación de inicio al contrato	Se realizó verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido, y en documento del día 29 de agosto de 2024 se remite al operador las observaciones correspondientes a los perfiles que no cumplen requisito de experiencia o formación, a efecto que se subsane lo pertinente.
26. Deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	_El día 30 de agosto del corriente se adelanta jornada de trabajo conjunta operador – Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) con el fin de socializar el protocolo de atención, así, como abordar elementos fundamentales en la operación del contrato en la nueva sede en relación a la población albergada.
27. Deberá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
28. Garantizar la reserva de los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
29. Cada contrato celebrado por el contratista con las personas contratadas, de acuerdo con su naturaleza, incluirá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la persona contratada para la operación.	En los contratos suscritos entre el operador y contratistas, los cuales fueron aportados con el primer informe de ejecución, se evidencia la incorporación de cláusula de confidencialidad y de indemnidad.
30. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo "protocolo de alimentación".	Ver observación contenida en la Obligación No. 14.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

31. Dar estricto cumplimiento al cronograma y realización de actividades adicionales referidas en el anexo criterios de calidad.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
32. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones referidas en su propuesta con respecto a los criterios de evaluación que dieron lugar de asignación de puntaje.	En el marco de la ejecución del contrato se realizará la verificación del cumplimiento de esta obligación.
33. Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia	El contratista acredita con la entrega del informe, la acreditación de dos personas que cumplen con este criterio, i) víctimas del conflicto; ii) adulto mayor. Lo anterior será objeto de verificación a lo largo de la ejecución del contrato.
34. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Con el informe de ejecución correspondiente al periodo informado, allegó el contratista los documentos correspondientes al SGSST, los cuales son objeto de verificación por parte del equipo de Calidad y seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:**

Desde que inició el contrato el día 19 de agosto de 2024, el contratista ha prestado el servicio de albergue en la ciudad de Medellín a la población víctima del conflicto armado que declaró el hecho victimizante de desplazamiento forzado, ruta que se activa con la derivación realizada por las diversas agencias de ministerio público (Personería Distrital, Ministerio Público o Procuraduría) y el posterior ingreso a la medida a través de autorización del componente de atención humanitaria del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos. Esta medida se ha garantizado a grupos familiares (integrados por 54 mujeres y 61 hombres) sin red familiar o social de apoyo en la ciudad de Medellín; operación que arroja los siguientes datos:

PERIODO	HOGARES	PERSONAS
19 al 31 de agosto 2024	33	115

En relación con la entrega de los elementos de insumo personal, se estableció en las especificaciones técnicas, que esta se surtirá a través de las modalidades de i) kit y ii) demanda. Sobre el primero, la entrega se efectuará mediante tres tipologías: A, B y C, integrando el Tipo A los insumos para niños/niñas entre los 0 y 2 años; el Kit Tipo B de 2 a 13 años; y el Kit Tipo C para las personas mayores de 13 años en adelante. En relación con los artículos a demanda, se estableció algunos criterios de entrega según su especificidad y necesidad de uso con relación a una temporalidad que puede ser mes o día. Lo anterior, se recoge además en un documento de Bitácora de Entrega, mediante el cual se desagregó las formas y la temporalidad del suministro tanto de los artículos a demanda como la de los kits.

Siguiendo los lineamientos fijados, se diseñó e implemento un acta para la entrega de los kits y una planilla para entrega de los artículos a demanda, en ambas modalidades el llamado a suscribir el documento es el jefe de hogar; y en las actas además se debe indicar el nombre del integrante del núcleo familiar beneficiario de la entrega.

En virtud de lo anterior, la supervisión recibió los documentos que acreditan las entregas referidas en el periodo informado (19 al 31 de agosto de 2024). Posterior a ello, se realizó la verificación desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV), donde se validó número del Kit entregados por cada tipología, así como los artículos entregados a demanda según las planillas aportadas. Además de lo anterior, se tuvo en cuenta para el ejercicio, identificar las cantidades (número de unidades por cada artículo) adquiridas por el contratista de conformidad con la factura de compra realizada en el periodo referido y aportada con el informe. Lo que finalmente, permitió recoger y establecer, número de unidades adquiridas, entregas realizadas e insumos disponibles con los que se cierra el mes.

- **Periodo del 01 al 18 de agosto:**

Kit Tipo A	2
Kit Tipo B	6
Kit Tipo C	9

PRODUCTO	Existencia alInicio del contrato	Compra efectuada por el Operador	Verificación de Entrega Efectuada porel EARV (Planillas de entrega)	Disponible al Cierre del Periodo Informado
FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD (LECHE EN POLVO)	0	0	0	0
TALCO PARA PIES	17	0	1	16
TOALLAS HIGIENICAS	20	200	30	190
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA S	0	0	0	0
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA M	0	0	0	0
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA L	0	0	0	0
PAÑALES ETAPA 0	0	50	37	13
PAÑALES ETAPA 1	30	0	0	30
PAÑALES ETAPA 2	226	0	47	179
PAÑALES ETAPA 3	108	150	180	78
PAÑALES ETAPA 4	30	250	224	56
PAÑALES ETAPA 5	0	0	0	0
PAÑITOS HUMEDOS PARA ADULTO	0	0	0	0
TETERO	5	10	2	13
CREMA ANTIPAÑALITIS PARA ADULTO	0	0	0	0
TAPA BOCAS ANTIFLUIDO	94	0	0	94
ALCOHOL	7	0	0	7
CREMA ANTIPAÑALITIS	4	10	2	12
PAÑITOS HUMEDOS	3	10	2	11
JABÓN DE BAÑO USO PERSONAL	41	100	16	125
CEPILLO DENTAL	36	100	16	120
CREMA DENTAL MEIDANA	16	100	16	100
SHAMPOO SOBRE	63	300	64	299

PRODUCTO	Existencia alInicio del contrato	Compra efectuada por el Operador	Verificación de Entrega Efectuada porel EARV (Planillas de entrega)	Disponible al Cierre del Periodo Informado
DETERGENTE EN POLVO	90	100	32	158
JABÓN BARRA PARA LAVAR	57	100	26	131
PAPEL HIGIENICO	44	300	64	280
MAQUINA DE AFEITAR	75	100	20	155
DESODORANTE	51	300	40	311
PEINILLA PARA CABELLO MEDIANA	16	50	10	56
BOLSA BIODEGRADABLE	0	0	0	0

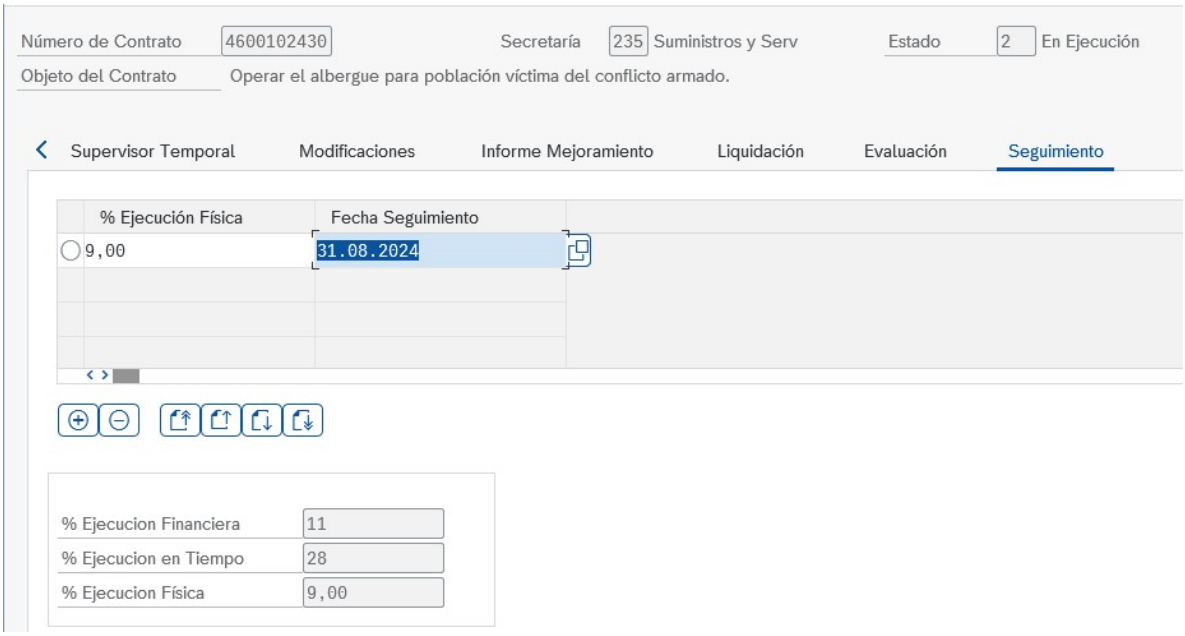
Nota: La columna “Existencia al Inicio del contrato”, corresponde a los artículos adquiridos en la vigencia del contrato de operación de albergue que término el día 18/08/2024, y no fueron entregados a la población toda vez que la metodología de entrega era a demanda. Razón por la cual, se trasladan para la entrega en vigencia del contrato actual, sin que esto genere imputación de gasto dentro del presente contrato.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato:**

Periodo Contratado	Fecha Inicial ejecución del Contrato	19/08/2024
	Fecha Final del Contrato	31/12/2024
	Días Calendario del Contrato	135
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	19/08/2024
	Fecha Corte del Informe	31/08/2024
	Días Calendario Ejecución	13 días
% Ejecución en tiempo	**Días Ejecución / Días del Contrato**	9.63%
% Ejecución Física		11.13%

Nota 1: Para el periodo informado (19 al 31 de agosto 2024), se utilizó 1.146 cupos.
Nota 2: Para el periodo informado, el porcentaje de ejecución en tiempo se calcula teniendo como referente los 135 días calendarios de ejecución del contrato una vez se marcará el inicio del mismo

Pantallazo Ejecución en SAP



- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a estecontrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

Para el Proyecto 220035 Implementación de Medidas de Atención Inmediata y Renta Básica a Víctimas del Conflicto Armado, donde se plantearon los siguientes indicadores.

Aportes del contrato al plan indicativo:

Código de indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta 2024	Logro 2024
3.4.1.8	Personas víctimas del conflicto atendidas con enfoque diferencial, beneficiadas con albergue temporal	Porcentaje	100%	100%

Aportes del contrato al Plan de Acción:

Valor Estadístico	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta 2024	Logro a agosto 2024
NV35AC	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	Número	800	635

Estos datos son suministrados por el área de planeación del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, los cuales pueden ser verificados en los reportes trimestrales emitidos por el DAP.

- **Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.**

Desde la Supervisión se deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato, y teniendo en cuenta el valor pagado en el periodo del informe.

Deducciones y Retenciones del Pago	Valor Retención
RF Servicios 4%	$ 4.629.166
Retención Industria y Comercio	$ 208.000
RF IVA Responsables	$ 3.298.281
Estampilla Justicia Familiar	$ 1.157.292
Estampilla UdeA	$ 2.314.583
Total, general	**$ 11.607.322**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: se indica el reporte del contratista sobre el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato.

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Mary Luz Sánchez Lezcano	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Carlos Chango	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Herlindo Montoya	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gina Vanesa Arroyave	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Natalia Lopera	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Noralba Úsuga	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Aura Rosa Mazo	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Diego García	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gloria Gutiérrez	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Mariana Torres	Agosto	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

- **Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se realiza la verificación:**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
5/09/2024	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.210.664

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:**

A la fecha del presente informe no hay subcontración.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato:**

A la fecha de la ejecución del presente informe por medio del contrato no se han adquirido bienes.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato: A la fecha no se han efectuado actos modificatorios al presente contrato.**

A la fecha de la ejecución del presente informe no se han realizado actos modificatorios al presente contrato.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:**

El 17 de agosto de 2024 mediante designación de supervisión especializada se comunicó la designación de Jaime Andrés Bohórquez Orozco como Supervisor Principal y a Jorge Augusto Calle Bohórquez como Supervisor Suplente. Y el día 03 de septiembre de la anualidad referida, se comunicó la designación como supervisora principal a Marcela María Gonzalez Flechas, y como supervisora suplente a Silvia María Osorio Mosquera.

Supervisor principal	**Ingresa**	**Sale**
Jaime Andrés Bohórquez Orozco		X
Marcela María González Flechas	X	

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:**

A la fecha de corte del presente informe no se han presentado riesgos en cuanto la ejecución.

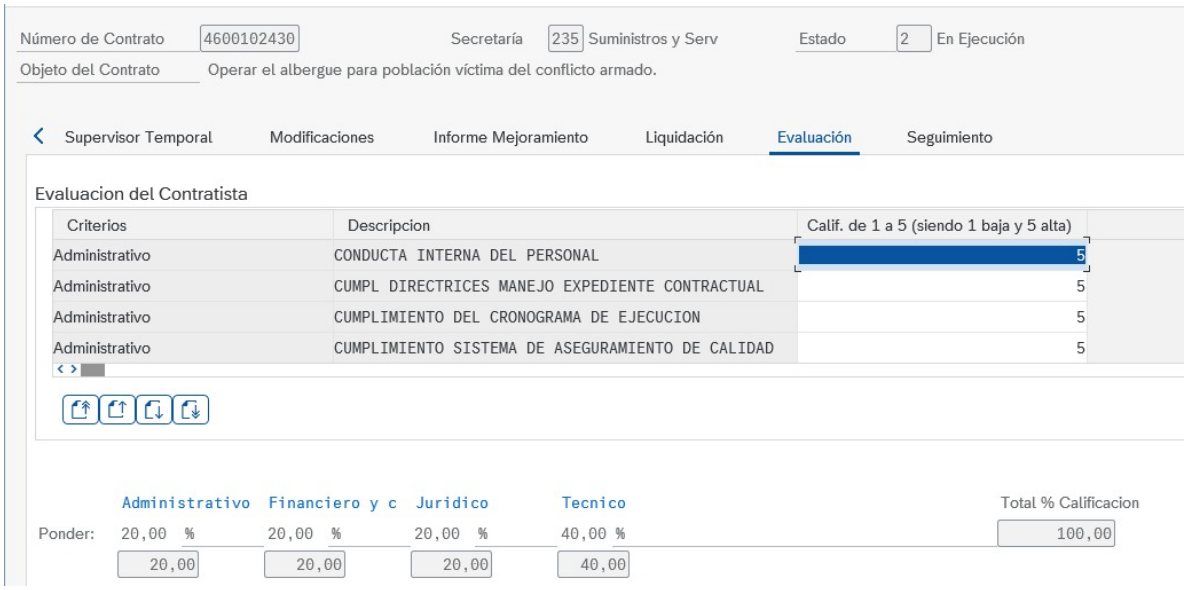
- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato:** N/A

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:**

A la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

- **Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar**.

Corte de evaluación del 19 de agosto hasta el 31 de agosto del 2024



3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090124	72500000	2320202009	200188	4000117710	9015344	4700055777
110090124	72500000	2320202009	220035	4000117710	9015344	4700055777

- Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055777	A 858	24/09/2024	5105698694	$137.717.697

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	200188	ASISTENCIA Y REPARACION A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN MEDELLÍN	$344.846.092	$137.717.697	$207.128.395
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BÁSICA A VICTIMAS CONFLICTO ARMADO	$892.507.240	$0	$892.507.240

- **Recursos del Contrato**

	Valor antes de IVA	IVA 19%	VALOR MAS IVA
Valor Cupos	$ 994.560.000	$ 188.966.400	$ 1.183.526.400
Artículos kit	$ 27.918.236	$ 5.304.465	$ 33.222.701
Insumos Uso Personal	$ 16.379.980	$ 3.112.196	$ 19.492.176
Empaque/Bolsa	$ 934.500	$ 177.555	$ 1.112.055
TOTALES	$ 1.039.792.716	$ 197.560.616	**$ 1.237.353.332**

- **Ejecución por periodo de ejecución**

ÍTEM	VALOR INICIAL	PERIODO 19 AL 31 AGOSTO	DISPONIBLE
CUPOS	$ 1.183.526.400	$ 130.914.765	$ 1.052.611.635
FACTURA DE INSUMOS A DEMANDA Y KITS DE USO PERSONAL	$ 53.826.932	$ 6.802.932	$ 47.024.000
TOTALES	**$ 1.237.353.332**	**$ 137.717.697**	**$ 1.099.635.635**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$1.237.353.332
Adiciones	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 137.717.697
Pago autorizado No.01 (del 19 al 31 de agosto de 2024)	**$ 137.717.697**
Porcentaje de ejecución financiera	11,13%

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción: En el desarrollo de la ejecución del contrato 4600102430 de 2024, no se han aperturado procesos sancionatorios puesto que no se han causado hechos constitutivos de requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios que dieran lugar a la aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, ni la cláusula penal para ninguna de las partes contractuales.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes: A la fecha no se han adelantado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No se han hecho efectivas las garantías hasta la fecha de este informe.

 - **Pólizas Iniciales:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101232516	Calidad	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Cumplimiento	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/08/2024	13/12/2027	17/08/2024	$123.735.333
Seguros del Estado	65-40-101077016	Responsabilidad Extracontractual	13/08/2024	31/12/2024	17/08/2024	260.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor **autoriza el pago parcial número uno (1)** con la entrega por parte del contratista del *Informe técnico y de gestión, relacionando los productos realizados en el mes, informe financiero, soportes del pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y la certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor,* según estudios previos No.37828, por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($137.717.697).**

Atentamente,

Marcela María González Flechas
Supervisora contrato No.4600102430 de 2024

Proyectó:
Jaime Andrés Bohorquez, apoyo técnico a la supervisión. Profesional Universitario
Erika Carvajal Duque. Apoyo administrativo y financiero a la supervisión. Profesional Contratista
Secretaría de Paz y Derechos Humanos